Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 28 de octubre de 2003.-

VISTO:

Los reclamos efectuados por la Empresa Contratista IPE SRL, Empresa encargada de la ejecución de la obra RED DE GAS NATRUAL Y RED DE AGUA POTABLE EN ZONA RURAL de este ejido de Dolavon; Y

CONSIDERANDO:

Que, los fundamentos esgrimidos por esta Empresa, en lo referente a la longitud de excavación realizada y otras tareas adicionales, se condice en la forma en que efectivamente fue ejecutada la obra;

Que, para la ejecución de esta redes, la financiación fue en forma compartida$ contando la misma con recursos provinciales y recursos municipales;

Que, el reclamo de la empresa contratista asciende a Pesos: Noventa y Cuatro mil Trescientos Ochenta ($.94.380), monto este imposible de poder afrontar con recursos municipales propios;

Que, también este reclamo se ha elevado a la provincia, a través de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), considerando este organismo que corresponde abonar estas tareas adicionales, pero no el total sino una parte de este reclamo y que el mismo es función de un porcentaje de la asistencia financiera oportunamente brindada al municipio;

Que, se hace necesario poder arribar a un acuerdo con la empresa contratista, a fin de zanjar las diferencias existentes y proceder a la pronta finalización de esta obra;

Que, el municipio considera que deberá contribuir en forma concreta a poder culminar esta obra y brindar así estos servicios esenciales a los vecinos de la zona rural;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3.098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un reconocimiento de las tareas adicionales de la obra Red de Gas y Red de Agua en Zona Rural, realizadas por la empresa contratista I.P.E. S.R.L., con domicilio legal en la calle Reconquista Nº 1.609 de la ciudad de Trelew.----------

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut

ENTRADA	DIA	MES	AÑO
~~SALIDA~~	30	10	03

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Artículo 2º: Este reconocimiento por esos trabajos no podrá ser superior a los Pesos: Veinticinco mil ($.25.000,00), monto este que surge en función de la disponibilidad de recursos con que cuenta el Municipio.----------

Artículo 3º: Esta erogación, será debitada de la Cuenta General de la Municipalidad de Dolavon Nº 7500001/09 – del Banco de la Provincia del Chubut, y se imputará en la Partida Principal 11-00-00 Trabajos Públicos, Partidas Parciales: 11-01-31 Constr. Red de Agua Zona Rural y 11-01-32 Constr. Red Gas Zona Rural.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 131/03.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, en su décimo séptima sesión ordinaria, celebrada a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil tres.--- Acta Nº 543.---

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut

	DIA	MES	AÑO
ENTRADA	30	10	03
~~SALIDA~~			

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 30 de octubre de 2003

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 131/2003,** a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil tres.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon